

## DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

### AREA DE EMPLEO

#### INSTITUTO DE EMPLEO Y DESARROLLO SOCIOECONOMICO Y TECNOLOGICO (IEDT)

##### EDICTO RELATIVO A LAS BASES GENERALES PARA LA CREACION DE BOLSAS DE TRABAJO TEMPORAL DEL IEDT, DE 4 DE AGOSTO DE 2017

Por Decreto de fecha 10 de marzo de 2022, se ha emitido por la Vicepresidencia del IEDT, la siguiente resolución relativa a la Base Duodécima de las Bases generales para la creación de Bolsas de Trabajo temporal del IEDT, de 4 de agosto de 2017, con el siguiente tenor literal:

“De conformidad con la Base Duodécima de las Bases generales para la creación de Bolsas de Trabajo temporal del IEDT, de 4 de agosto de 2017, publicadas en el BOP de Cádiz núm. 164 de 29 de agosto de 2017, cada vez que por necesidades de los diferentes servicios del IEDT implicados tanto en la ejecución de proyectos con financiación propia como en proyectos relacionados con la gestión, control y justificación de Fondos Europeos, se nombre/contrate personal de la Bolsa se publicará en el BOP de Cádiz, en el Tablón de Anuncios y Edictos de la Diputación de Cádiz y en la web del mismo Organismo, la relación de personas nombradas/contratadas y el programa europeo al que serán adscritos en exclusividad, con expresión del grado de cofinanciación, el nombre del programa y el Fondo Estructural y de Inversión Europeo que esté a cargo del mismo.

A la vista de lo anterior, vengo en ordenar la publicación en el BOP de Cádiz, en el Tablón de Anuncios y Edictos de la Diputación de Cádiz y en la web del mismo Organismo:

La relación de personas contratadas como personal de programa el pasado 8 de noviembre de 2021, con las especificidades señaladas en la Base Duodécima de las Bases generales para la creación de Bolsas de Trabajo temporal del IEDT, de 4 de agosto de 2017, en el Programa Operativo FSE, Empleo, Formación y Educación (POEFE):

- Ana Martín Becerra, con la categoría profesional de Técnica de Orientación e Inserción de Proyectos/Planes.

La relación de personas contratadas como personal de programa el pasado 29 de noviembre de 2021, con las especificidades señaladas en la Base Duodécima de las Bases generales para la creación de Bolsas de Trabajo temporal del IEDT, de 4 de agosto de 2017, en el Programa “Oficina de Información de la Inversión Territorial Integrada de Cádiz (ITI):

- Juan Núñez Ruiz, con la categoría profesional de Técnico en Asesoramiento a Empresas.

La relación de personas contratadas como personal de programa el pasado 15 de diciembre de 2021, con las especificidades señaladas en la Base Duodécima de las Bases generales para la creación de Bolsas de Trabajo temporal del IEDT, de 4 de agosto de 2017, en el Programa Operativo FSE, Empleo, Formación y Educación (POEFE):

- Esther Cantero Benítez, con la categoría profesional de Técnico Jurídico.

La relación de personas contratadas como personal de programa el pasado 27 de diciembre de 2021, con las especificidades señaladas en la Base Duodécima de las Bases generales para la creación de Bolsas de Trabajo temporal del IEDT, de 4 de agosto de 2017, en el Programa Oficina Provincial de Fondos Europeos – Next Generation:

- Miguel Ángel Muela Muñoz, con la categoría profesional de Técnico en Asesoramiento a Empresas.

La relación de personas contratadas como personal de programa el pasado 1 de marzo de 2022, con las especificidades señaladas en la Base Duodécima de las Bases generales para la creación de Bolsas de Trabajo temporal del IEDT, de 4 de agosto de 2017, en el Programa Operativo FSE, Empleo, Formación y Educación (POEFE):

- M. de la Oliva Hurtado Revidiego, con la categoría profesional de Técnico de Orientación

Contra la presente resolución, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el IEDT, en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso - administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación de conformidad con lo dispuesto en La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa - Administrativa.”

11/03/22. La Vicepresidenta del IEDT, Ana Belén Carrera Armario. Firmado.  
Nº 25.358

### AREA DE PRESIDENCIA

#### EMPRESA PROVINCIAL DE INFORMACION DE CADIZ S.A. (EPICSA)

##### OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO

Primero.- La Disposición Adicional 17 de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, establece en su apartado 4 que “las sociedades mercantiles públicas y las entidades públicas empresariales que gestionen servicios públicos o realicen actividades de los enumerados en el artículo 20.Uno.3 - sectores prioritarios a efectos de la tasa de reposición - tendrán una tasa de reposición del 120 por ciento”. De manera específica, la letra O) de dicho apartado enumera el “Personal que preste servicios en el área de las tecnologías de la información y las comunicaciones” por lo que dicha tasa de reposición resulta ser de aplicación a EPICSA, que en virtud de sus estatutos sociales tiene por objeto social el desarrollo de técnicas de proceso de datos, uso y explotación de equipo para tratamiento de la información en el área de las nuevas tecnologías.

Cabe añadir que resulta preciso justificar la necesidad de esa tasa para la adecuada prestación del servicio o realización de la actividad; resultando de aplicación en los demás casos la tasa de reposición del 110 por ciento. La determinación de la tasa de reposición se llevará a cabo siguiendo las reglas del artículo 20 de la citada ley de PGE para el año 2022.

Por su parte, la D.A. 1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, establece la aplicación de los principios contenidos en sus artículos 52 a 55 y 59, a las entidades del sector público estatal, autonómico y local, que no estén incluidas en el artículo 2 de dicho Estatuto. El artículo 59 del TRLEBEP establece que en las ofertas de empleo público se reservará un cupo no inferior al siete por ciento de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad, siendo insuficiente el número de plazas incluidas en la presente oferta para dotar dicha reserva. Del mismo modo, esta oferta tampoco alcanza para el cupo de reserva de plaza en favor de este colectivo de personas, fijado en el 10 por ciento por el artículo 28 de la ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad.

Segundo.- Se estima ajustado a derecho la exigencia de la publicación de la presente oferta en el Boletín Oficial de la Provincia y en la web corporativa de EPICSA. Igualmente será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en la web corporativa la convocatoria del procedimiento. Los sucesivos anuncios y publicaciones que hubieran de realizarse, y en particular la publicación de las bases, se efectuarán a través de la web corporativa.

Tercero.- Conforme a los Estatutos de la entidad y a los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración, en concreto los adoptados por este órgano en sesión celebrada con fecha 25 de septiembre de 2019, corresponde a su Consejera Delegada la facultad para contratar personal destinado a cubrir la plantilla, por lo que se estima que la aprobación de la presente oferta pública de empleo para el año 2022 corresponde a Isabel Gallardo Mérida, actual Consejera Delegada de EPICSA.

Por consiguiente, la entidad EPICSA procede a la aprobación de la presente Oferta Pública de Empleo para el año 2022 conforme a los siguientes términos:

1º.- Se aprueba, conforme a la tasa de reposición autorizada por la D.A. 17 de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, la Oferta Pública de Empleo para el año 2022 en la sociedad EPICSA, conformada por las plazas (puestos) que se indican a continuación:

Dos (2) puestos de TÉCNICO DE PROGRAMACIÓN INFORMÁTICA, pertenecientes al grupo profesional 9, según ANEXO 3 del Convenio Colectivo vigente.

2º.- Todos los puestos incluidos en la oferta, se reservan para hacer efectiva la aplicación de la política de jubilaciones anticipadas de la entidad, aprobada por Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 17 de diciembre de 2014.

3º.- Las bases de las pruebas selectivas para la cobertura de los puestos contenidos en la presente oferta se adecuarán a lo establecido en la DA 1ª del TRLEBEP.

4º.- La presente Oferta Pública de Empleo para el año 2022 en la sociedad EPICSA será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en la web corporativa de EPICSA. Las bases por las que se haya de regir el procedimiento de selección serán objeto de publicación en la web corporativa de EPICSA. La correspondiente convocatoria del procedimiento de selección será objeto de publicación además de en la web corporativa, en el Boletín Oficial de la Provincia.

09/03/22. La Consejera Delegada de EPICSA, Isabel Gallardo Mérida. Firmado. 04/03/22. Antonio García Vázquez. Firmado. Nº 25.948

## ADMINISTRACION LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA EDICTO

Este Ayuntamiento tramita expediente de depuración por prescripción de obligaciones/pagos ordenados y facturas por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto anteriores a 2016, de acuerdo con el artículo 83.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Base de Ejecución núm. 5 del Presupuesto General, se ponen de manifiesto a los interesados el expediente al objeto de que, durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente a esta publicación, puedan examinarlo los interesados, formulando las alegaciones y presentando los documentos y justificaciones que consideren pertinentes.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

En Conil de la Frontera, a 17 de febrero de 2022. El Alcalde, Fdo.: Juan M. Bermúdez Escámez.

Nº 15.422

### AYUNTAMIENTO DE CADIZ ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en su sesión celebrada el día 28 de enero de 2022, al punto 4º, acordó, por unanimidad, aprobar DEFINITIVAMENTE el ESTUDIO DE DETALLE promovido por el Real Club Náutico de Cádiz, siendo su objeto la definición de rasante y modificación del área de movimiento del lote 4B en los terrenos portuarios en concesión a favor del Real Club Náutico de Cádiz, para posibilitar el inicio de la transformación de la zona mientras avanza la redacción y tramitación del nuevo Plan Especial, dando viabilidad al proyecto adjudicatario del concurso convocado por el Real Club Náutico para instalaciones de piscina y zonas

complementarias, y así mejorar el aprovechamiento de los terrenos en concesión para el posible aumento de las instalaciones náutico-deportivas, conforme a lo dispuesto en el art. 31.1.B), d) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía. Instrumento de Planeamiento que ha sido inscrito y depositado en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos, en la Sección Instrumentos de Planeamiento, a los efectos previstos en el art. 21 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, así como también en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos al nº TIP/2021/001073.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los art. 10 (en concordancia con el art. 8.1) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que estimen pertinente.

Cádiz, a 7/3/22. EL JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO, Juan Jesús Castillo Costilla. Firmado.

Nº 24.852

## AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE LOS GAZULES ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Resolución de Alcaldía nº 2022-0355 de fecha 11 de marzo de 2022 del Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules por la que se aprueba Modificar la composición del Tribunal de la convocatoria de una plaza de Oficial de Policía del Cuerpo de la Policía Local del Municipio de Alcalá de los Gazules.

Se hace público que la Resolución de la Alcaldía nº 2022-0116 de fecha 28 de enero de 2022 y publicada en el BOP nº 28 de fecha 10 de febrero de 2022 por la que se aprobó la composición del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas en la convocatoria de una plaza de Oficial de Policía del Cuerpo de la policía local por promoción interna, mediante concurso-oposición y que la composición de dicho Tribunal ha sido modificada por Resolución de Alcaldía nº 2022-0355 de fecha 11 de marzo de 2022, del tenor literal siguiente:

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE CAMBIO DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL TRIBUNAL

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Providencia de Alcaldía	21/10/2021	
Informe de Secretaría	21/10/2021	
Bases Generales de la Convocatoria	21/10/2021	
Informe de Fiscalización	27/10/2021	
Resolución de Alcaldía aprobando la Convocatoria y las Bases	27/10/2021	DECRETO 2021-1660 aprobando las Bases y la Convocatoria]
Anuncio BOJA/BOP		ANUNCIO PUBLICADO EN BOP Nº 214 (10 noviembre 21) ANUNCIO PUBLICADO EN BOJA nº 217 (11 noviembre 2021)
Anuncio BOE	16/11/2021	ANUNCIO PUBLICADO EN BOE Nº 274 Martes 16 de noviembre de 2021
Solicitudes		
Decreto Aprobación lista provisional de admitidos y composición del Tribunal	28/01/2022	Decreto 2022-0116
Anuncio en el BOP listas y Tribunal	10/02/2022	BOP Nº 28
Recurso a la composición del Tribunal por incumplimiento de las Bases.	22/02/2022	

Visto recurso presentado en tiempo y ostentando la recurrente legitimación por haberse presentado al proceso selectivo.

Teniendo en cuenta que conformidad con las Bases Generales de la Convocatoria en su clausula 6.1 se recoge que "El Tribunal calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía. Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía. Secretario: Funcionario de la corporación, con voz y sin voto, ..."

Visto Decreto nº 2022 de fecha 28/01/2022 donde consta como Secretaria del Tribunal personal de Diputación.

Observado error se debe estimar el recurso interpuesto y modificar la composición del Tribunal.

Asimismo, desde esta Secretaria se observa lo siguiente, y es que dentro de los requisitos de composición de los órganos de selección de personal en las Entidades Locales, se encuentra el de la paridad de género o composición paritaria entre mujeres y hombres. Se trata de una previsión para llevar a cabo de forma positiva el principio de igualdad de hombres y mujeres regulada en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, siendo a su vez una manifestación del principio de igualdad consagrado en el art. 14 de nuestra C.E. Por tanto, en la

composición de los órganos de selección debe procurarse la paridad entre hombres y mujeres, en línea con lo previsto en el artículo 51 d) de la Ley Orgánica 3/2007. Para el concreto ámbito de la Administración General del Estado, el artículo 53 de dicha Ley Orgánica establece con carácter imperativo el principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres en todos los tribunales y órganos de selección de personal, salvo por razones fundadas y objetivas, debidamente motivadas. La cuestión gira, por tanto, en torno a la noción "presencia equilibrada", que viene siendo definida de forma que, en conjunto, las personas de cada sexo no superen el 60 por ciento ni sean menos del 40 por ciento.

En este sentido, debemos destacar como la jurisprudencia del TS, a través de diversos pronunciamientos, ha venido a ratificar esta regla del 60-40%, por considerar que "... el principio de composición equilibrada de mujeres y hombres del artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, concretado en los términos de su disposición adicional primera... consiste en un mandato cuyo incumplimiento puede determinar la nulidad del proceso selectivo o de alguno de sus trámites atendiendo a las particulares circunstancias de cada caso".

Por tanto, podemos apreciar como el incumplimiento de las reglas de composición de los órganos de selección, en materia de igualdad de género, puede comportar, igualmente, la declaración de nulidad de pleno derecho de todo o parte del proceso selectivo, según las peculiaridades de cada supuesto, no quedando la paridad exenta de ese tratamiento judicial, al igual que ocurre con las restantes reglas de composición de los órganos de selección. Precisamente, esta misma línea es seguida por el propio artículo 10 de la Ley Orgánica 3/2007, que contempla la nulidad de todos los actos que constituyan o causen discriminación por razón de sexo.

Ante estas previsiones, las Entidades Locales han de ser especialmente cautas en el cumplimiento de lo dispuesto en materia de paridad, objetivo que a veces resulta de difícil cumplimiento, debido a la falta de personal en los pequeños Ayuntamientos y a la escasa disponibilidad de funcionarios o personal laboral fijo de otras Corporaciones Locales para poder asistir a procesos de selección de personal de otras Administraciones.

Aunque de la lectura del Artículo 60.1 TREBEP parezca que se establece una tendencia o recomendación menos exigente, en cuanto a la paridad, que la del artículo 53 L.O. 3/2007, lo cierto es que la tendencia jurisprudencial viene a determinar la nulidad de pleno derecho en los procesos selectivos por incumplimiento de esa regla de composición.

Por todo ello, y examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

#### RESUELVO

PRIMERO. Estimar el recurso interpuesto.

SEGUNDO. Modificar la composición del Tribunal y Designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas a:

Miembro	Identidad
Presidente	MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ ORTEGA
Suplente	JOSÉ MARIA GÓMEZ REYES
Vocal	OSCAR PALMA TOLEDO
Suplente	JOSE JOAQUIN GARCÍA REINA
Vocal	DAVID VALERO CUESTA
Suplente	ANTONIO MORENO GRIMALDI
Vocal	ELENA VIDAL PÉREZ
Suplente	CRISTINA OLANO MARTÍN
Vocal	ISABEL SANCHEZ GIL
Suplente	MARIO MARTÍN OJEDA
Secretaria	CARMEN GARCÍA VISGLERIO
Suplente	ANTONIO HERRERA BERMEJO

TERCERO. Notificar la presente resolución a los miembros designados para su conocimiento.

CUARTO. Publicar la composición del Tribunal de Selección, en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://alcaladelosgazules.sedelectronica.es>].

En Alcalá de los Gazules a 11/03/22. Fdo.: Javier Pizarro Ruiz, Alcalde.

Nº 25.335

## AYUNTAMIENTO DE PATERNA DE RIVERA ANUNCIO

### SOBRE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO ESPECIAL DE HONORES Y DISTINCIONES

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de marzo de 2022, acordó la modificación del Reglamento Especial de Honores y Distinciones, abriéndose un periodo de información pública por plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente en la Secretaría - Intervención del Ayuntamiento y formular las reclamaciones y sugerencias que estime pertinentes.

En el caso de que no se hubiesen presentado reclamaciones o sugerencias, el acuerdo hasta entonces provisional se entenderá definitivamente adoptado, procediéndose a su íntegra publicación de conformidad con lo dispuesto en el art. 70.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

En Paterna de Rivera, 10/03/22. EL ALCALDE - PRESIDENTE, Andrés Díaz Rodríguez. Firmado. LA SECRETARIA - INTERVENTORA EN COMISIÓN CIRCUNSTANCIAL, Elena Vidal Pérez. Firmado.

Nº 25.342

#### AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE LOS GAZULES

##### ANUNCIO

Por el presente, se hace saber que:

Habiéndose aprobado mediante decretos de esta Alcaldía números 2022-0339 y 2022-0340 de fecha 9 de marzo de 2022, 2022-0347 y 2022-0348 de fecha 10 de marzo de 2022, los padrones de contribuyentes de la tasa de entrada y salida de vehículos a través de las aceras y reserva de la vía pública para aparcamientos, del Impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica, Mesas y Sillas, y de la tasa de instalación de quioscos en la vía pública, para el presente año. Durante el plazo de un mes desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia podrán ser examinados dichos padrones en la Secretaría Municipal, pudiendo interponerse durante dicho plazo recurso de reposición ante el Alcalde-presidente, previo al contencioso-administrativo. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

En Alcalá de los Gazules, a 10/03/22. El Alcalde, Javier Pizarro Ruiz.

Firmado.

Nº 25.375

#### AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA

##### ANUNCIO

Por medio de la presente se pone en conocimiento que mediante Decreto de la Alcaldía, de fecha 09 de marzo de 2022, referencia: VJSEC-00077-2022, SE HA RESUELTO:

“(…)

“PRIMERO.- DELEGAR LA PRESIDENCIA de la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente en el Sr. Concejal de Urbanismo y Medio Ambiente Don José Ortiz Galván, en cuanto titular y MANTENER como SUPLENTE DE PRESIDENTE de la misma Comisión Informativa a Doña Francisca Sánchez Galván, efectuando consecuentemente la correspondiente delegación para los supuestos de ausencia, vacante o enfermedad del titular.

SEGUNDO.- La Alcaldía-Presidencia conserva no obstante la facultad de convocatoria de las sesiones.

TERCERO.- Las delegaciones conferidas por la presente Resolución requerirán, para su eficacia, la aceptación expresa o tácita del Concejal-Delegado. La delegación se entenderá aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles contados desde la notificación de la presente Resolución el destinatario de la delegación no hace manifestación expresa ante el órgano delegante que no acepta la delegación.

CUARTO.- La presente Resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, se fijará en el Tablón de anuncios y se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

QUINTO.- En lo no previsto, se estará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y demás disposiciones que resulten de aplicación.”

Lo que se traslada para general conocimiento, en Vejer de la Frontera a 10/3/22. EL ALCALDE. Fdo.: Francisco Manuel Flor Lara.

Nº 25.380

#### AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA

##### ANUNCIO

El Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno, en sesión Ordinaria celebrada el día 21 de febrero de 2022, acordó, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar Inicialmente la modificación de los ESTATUTOS DEL DEFENSOR DEL CIUDADANO DE ARCOS DE LA FRONTERA.

Por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se someten estos Estatutos a información pública y audiencia a las personas interesadas por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que se pueda examinar y presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

Durante dicho plazo estará a disposición de las personas interesadas en el Tablón de Anuncios (Avda. Duque de Arcos, s/n. Edif. Emprendedores), en la página web, en el Portal de Transparencia y en el Tablón Electrónico de anuncios y edictos de este Ayuntamiento (www.arcosdelafrontera.es).

De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerarán aprobados definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

En Arcos de la Frontera a 04/03/22. Fdo.: ISIDORO GAMBÍN JAÉN, ALCALDE - PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA.

Nº 25.383

#### AYUNTAMIENTO DE BARBATE

##### ANUNCIO

Por Acuerdo Plenario de este Ayuntamiento de fecha 17 de diciembre de 2021, se acordó la APROBACION DEFINITIVA DE LA INNOVACION CON CARÁCTER DE MODIFICACION PUNTUAL NO ESTRUCTURAL DE LA UE B17- "EL JARILLO" DEL PGOU DE BARBATE (CADIZ).

Asimismo se procedió a su depósito en la Sección A del Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento con el número de registro 001/2022/A y en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos asignándole el Número de Registro 9073, en la Sección de Instrumentos de Planeamiento del Libro de Registro de Barbate de la Unidad Registral de Cádiz, a los efectos previstos en el artículo 21 del Decreto 2/2004, de 7 de enero.

El Acuerdo de aprobación definitiva tiene el tenor literal siguiente:

“PRIMERO.- Aprobar DEFINITIVAMENTE la MODIFICACION PUNTUAL NO ESTRUCTURAL DE LA UE B17 “EL JARILLO”.

SEGUNDO.- El instrumento de planeamiento que contenga la ordenación detallada, especificará los plazos de inicio y terminación de las viviendas con algún tipo de protección, su localización concreta y los porcentajes de vivienda de las diferentes categorías establecidas en el correspondiente Plan Municipal de Vivienda y Suelo.

TERCERO.- Previo depósito e inscripción en el Registro Autonómico y local, Publicar el Acuerdo de aprobación definitiva, así como el contenido del articulado, en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local.”

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

11/03/22. EL ALCALDE, Fdo.- Miguel Francisco Molina Chamorro.

Nº 25.676

#### AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA

##### ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Aprobado inicialmente por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, en sesión ordinaria celebrada el nueve de febrero de dos mil veintidós el Reglamento de la Comisión Municipal de Seguimiento y Evaluación del Plan Especial, COMSEPE, correspondiente al Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Conjunto Histórico y Entorno de El Puerto de Santa María, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y en su caso se formulen las reclamaciones y sugerencias que se estimen convenientes. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado, el Reglamento se considerará aprobado definitivamente, entrando en vigor cuando se haya publicado completamente su texto en el BOP y haya transcurrido el plazo al que se hace referencia en el artículo 65.2 de la citada ley 7/1985.

04/03/2022. EL ALCALDE, Germán Beardo Caro. Firmado.

Nº 25.852

#### AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA

##### ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

El expediente de modificación de créditos n.º 06/2022 en la modalidad de Crédito Extraordinario, financiado con cargo a Bajas de Créditos, y cuya aprobación inicial fue publicada en el BOP nº 28 de 10 de febrero de 2022, ha quedado aprobado definitivamente, por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público.

De conformidad a lo dispuesto en los art. 169, 170, 171 y 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, se procede a su publicación con el siguiente detalle:

AUMENTO POR TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS		
Partida	Denominación	Importe
320.449	TRANSFERENCIA EM CAEPIONIS LIMPIEZA DE COLEGIOS	332.469,56 □

Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 36.1 del Real Decreto 500/1990, con cargo a bajas de créditos de las partidas que se detallan a continuación:



BAJAS PARA TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS		
Partida	Denominación	Importe
943.44902	TRANSFERENCIAS EMC DEVOLUCION GARANTIAS OBRAS	- 132.469,56 ☐
163.449	TRANSFERENCIA EMC LIMPIEZA VIARIA	- 200.000 ☐

Contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Chipiona, a 11/03/22. El Alcalde. Fdo. Luis Mario Aparcero Fernández de Retana.

Nº 25.940

#### AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

El expediente de modificación de créditos n.º 11/2022 en la modalidad de Transferencia de Crédito, financiado con cargo a Bajas de Créditos, y cuya aprobación inicial fue publicada en el BOP Nº 29 de 11 de febrero de 2022, ha quedado aprobado definitivamente, por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público.

De conformidad a lo dispuesto en los art. 169, 170, 171 y 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, se procede a su publicación con el siguiente detalle:

AUMENTO POR TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS					
Aplicación		Descripción	Créditos totales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
170	62300	INVERSIONES MAQUINARIAS PLAYAS SUBV.	98.346,71	116.251,03	214.597,74

Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 36.1 del Real Decreto 500/1990, con cargo a bajas de créditos de las partidas que se detallan a continuación:

BAJAS PARA TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS					
Aplicación		Descripción	Créditos totales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
934	3520	INTERESES FRACCIONAMIENTO S.SOCIAL	666.222,28	- 116.251,03	549.971,25

Contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Chipiona, a 11/03/22. El Alcalde. Fdo. Luis Mario Aparcero Fernández de Retana.

Nº 25.957

#### AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

El expediente de modificación de créditos n.º 12/2022 en la modalidad de Crédito Extraordinario, financiado con cargo a Bajas de Créditos, y cuya aprobación inicial fue publicada en el BOP Nº 28 de 10 de febrero de 2022, ha quedado aprobado definitivamente, por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público.

De conformidad a lo dispuesto en los art. 169, 170, 171 y 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, se procede a su publicación con el siguiente detalle:

AUMENTO POR TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS		
Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
4310.48016	SUBV. ASOCIACION ACITUR	3.000

Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 36.1 del Real Decreto 500/1990, con cargo a bajas de créditos de las partidas que se detallan a continuación:

BAJAS PARA TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS		
Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe
4310.480	SUBV. ASOCIACIONES COMERCIO	3.000,00

Contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Chipiona, a 11/03/22. El Alcalde. Fdo. Luis Mario Aparcero Fernández de Retana.

Nº 25.977

#### AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS DECRETO DE RECTIFICACIÓN

En Algeciras, 11/03/2022.

En relación a las BASES GENERALES PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL A TRAVÉS DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LAS ACTUACIONES CONTEMPLADAS en el Plan Extraordinario COVID 19 SEGUNDA EDICIÓN, de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, se ha detectado el siguiente error material.

En el ANEXO I de las mencionadas Bases, publicadas en el BOP de la Provincia de Cadiz nº 156, de fecha 17/08/2021, Donde dice: "ACTUACIÓN 4. REFUERZO DE LOS SERVICIOS QUE SON DE SU COMPETENCIA EN LOS CEMENTERIOS MUNICIPALES. • Funciones del puesto. Planificación y seguimiento de las tareas de limpieza y desinfección llevadas a cabo por el personal de limpieza "

Debe decir:

"ACTUACIÓN 4. REFUERZO DE LOS SERVICIOS QUE SON DE SU COMPETENCIA EN LOS CEMENTERIOS MUNICIPALES. • Funciones del puesto: Refuerzo de las tareas de mantenimiento de los bienes, así como de la realización de los servicios funerarios.

Teniendo en cuenta lo establecido en el art. 21.1 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el art. 24.f del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de Abril, sobre las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y el art. 185 del Real Decreto Legislativo 21/2004, del 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y art. 41.14 c del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

HE DISPUESTO

PRIMERO.- Ordenar que se proceda a corregir el error material señalado, en virtud de lo dispuesto en el art. 109.2 de la ley 39/2015 de 1 de Octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

SEGUNDO.- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en la Web Municipal y en el Tablón de Anuncios de la Delegación de Fomento Económico y Empleo.

TERCERO.- De este Decreto debe darse cuenta al Ayuntamiento Pleno Así lo dispone y firma el Ilmo. Sr. Alcalde - Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, ante mí, el Secretario General, que Certifica.

11/3/22. EL Alcalde, José Ignacio Landaluce Calleja. Firmado. El Secretario, José Luis López Guío. Firmado.

Nº 26.224

#### AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA

Luis Mario Aparcero Fernández de Retana, Alcalde - Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona, tiene a bien emitir el siguiente

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en la sesión ordinaria celebrada el día 27/01/2022, punto 14º, aprobó inicialmente el REGLAMENTO MUNICIPAL SOBRE LA NORMATIVA DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA FERIA DEL MOSCATEL. El día 08/02/2022 se publica anuncio en el BOP de Cádiz número 26, para que los interesados presenten sugerencias o alegaciones. El día 10/03/2022, la Jefa del Registro General, emite informe comunicando que no se han presentado alegaciones ni sugerencias al mismo. Por lo que se hace público el texto íntegro de la misma que es el contenido al final del presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Contra la presente aprobación definitiva los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación del presente Edicto, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente. Texto íntegro que se hace público para general conocimiento en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Chipiona, a través del enlace <https://gobiernoabierto.dipucadiz.es/uploads/indicadores/1643362051321.pdf>

A 14/03/22. Fdo.: Luis Mario Aparcero Fernández de Retana. Alcalde de Chipiona.

Nº 26.228

#### AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA ANUNCIO

Por Decreto núm. VJTRI-00327-2022 han sido aprobadas las listas cobratorias de la Tasa por abastecimiento de agua correspondiente al sexto bimestre de 2021.

Las mismas quedarán expuestas al público por un período de QUINCE DÍAS contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la

Provincia, de conformidad con lo establecido en el apartado 5º del artículo 103 de la Ordenanza Fiscal General.

Dichas listas cobratorias, se encuentran a disposición de los interesados en la Unidad Administrativa de Gestión Tributaria del Ayuntamiento de Vejer de la Frontera situada en la calle San Juan número 22 de Vejer de la Frontera, se podrá realizar la consulta mediante medios telemáticos dirigiéndose a [gestiontributaria@ayuntamientovejer.org](mailto:gestiontributaria@ayuntamientovejer.org) o mediante cita previa concertada al teléfono 956 450 004).

Plazo de pago en período voluntario: desde el 1 de abril de 2022 al 1 de junio de 2022.

Lugar de pago: En las entidades bancarias colaboradoras con los dísticos que recibirán en su domicilio o que pueden obtener en la oficina del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excma. Diputación Provincial de Cádiz, sita en la C/ Plazuela núm. 1 de lunes a viernes y de 9 a 13 horas (teléfono 856 940 261), a través de la Sede Electrónica de este Servicio Provincial ([sprygt.dipucadiz.es](http://sprygt.dipucadiz.es)) o con la aplicación DipuPay.

Recursos: contra el contenido y el acto de aprobación de las listas cobratorias podrá formularse Recurso de Reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública.

Advertencias: Transcurrido el período voluntario de pago se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo previsto en el artículo 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

14/03/22. En Vejer de la Frontera. EL ALCALDE, Por Decreto de fecha 27/05/2020. LA CONCEJALA - DELEGADA DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO CULTURAL. Francisca Sánchez Galván. Firmado.

Nº 26.232

## AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA ANUNCIO

El Pleno del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de Febrero de 2022, acordó aprobar provisionalmente la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

- O.F. nº 5, reguladora del Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

- O.F. nº 7, reguladora de la Tasa por expedición de documentos administrativos a instancia de parte.

- O.F. nº 8, reguladora de la Tasa por tramitación de licencias urbanísticas, declaraciones responsables y actuaciones comunicadas por la ejecución de obras.

La Ordenanza Fiscal nº 5 ha sido objeto de rectificación en sesión plenaria de fecha 17 de Marzo de 2022.

Los acuerdos se exponen al público por período de 30 días, a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, hallándose el mismo en las dependencias de la Tesorería Municipal, en horario de 9,00 a 13,00 horas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, dicho acuerdo se considerará aprobado definitivamente, en base a lo dispuesto en el art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En Chipiona, a dieciocho de marzo de dos mil veintidós. LATENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE HACIENDA. MARÍA DOLORES NAVALZARAZAGA. Firmado.

Nº 29.422

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADO DE INSTRUCCION Nº 3 JEREZ DE LA FRONTERA

#### EDICTO

DOÑA MARÍA DE LOS SANTOS BERNAL RUIZ LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 3 DE JEREZ DE LA FRONTERA.

#### DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio sobre Delitos Leves nº 24/2021 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

#### SENTENCIA

En Jerez de la Frontera, a 2 de marzo de 2021.

Vistos por la Ilma. Sra. Dña. María Aránzazu Guerra, Magistrada - Juez del Juzgado de Instrucción Núm. TRES de los de esta Ciudad y su Partido, los presentes autos de juicio de delito leve Nº 24/21, seguidos por amenazas y daños, apareciendo como denunciante JOSE LUIS CADENAS MARTÍNEZ, PABLO SEVILLANO TABLOADA y DIEGO LUIS GÓMEZ GAMAZA y como denunciado AYMAN OUALI cuyas demás circunstancias personales constan en autos, y

#### I. ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que señalado día y hora para la celebración del correspondiente juicio, éste ha tenido lugar en el día de la fecha, compareciendo los implicados, quienes hicieron las alegaciones que estimaron oportunas, quedando el juicio visto para sentencia.

SEGUNDO.- Que en la tramitación de este juicio se han observado todas las prescripciones legales esenciales.

#### II. HECHOS PROBADOS

ÚNICO.- HA QUEDADO PROBADO Y ASÍ SE DECLARA Que el día 22 de enero de 2021, AYMAN OUALI al ser acompañado por los vigilantes de seguridad del Hospital del SAS de Jerez de la Frontera, JOSE LUIS CADENAS MARTINEZ, PABLO SEVILLANO TABLOADA y DIEGO LUIS GOMEZ GAMAZA a la salida del recinto, les dirigió palabras como “os tengo que matar” “si no os mato a vosotros mataré a vuestros hijos.” y similares. Una vez en el exterior del hospital, AYMAN OUALI propinó una patada al vehículo Renault Scenic matrícula 1805 FFB, propiedad de Manuel Varela Pichaco, que se encontraba allí estacionado, causando en él desperfectos cuyo importe resultó inferior a 400 euros.

#### III. FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Los hechos declarados probados son constitutivos de tres delitos leves de amenazas previstos y penados en el artículo 171.7 del Código Penal y un delito leve de daños del artículo 263.2 del mismo texto legal, de los que responde directamente, en concepto de autor el denunciado.

En el presente caso los tres denunciante, vigilantes de seguridad del hospital del SAS, relatan lo ocurrido, y describen con coherencia, claridad y sin entrar en contradicción alguna los hechos objeto de denuncia.

Frente a ello, el denunciado se limita a contar que recibió poco menos que una paliza de la policía, y a subrayar que “el no estaba drogado”. Respecto de los hechos se limita a negar haber amenazado a los vigilantes y tampoco reconoce haber golpeado el vehículo.

Es por ello, que valorando tales declaraciones, ha de estarse a la verda por los denunciante, persistente, mantenida sin contradicciones y de forma coherente por los perjudicados, se considera suficiente en este caso para entender acreditados los hechos objeto de denuncia, siendo avalada por el contenido del atestado, en que constan las gestiones realizadas por los agentes en relación a la localización del dueño del vehículo que resultó dañado, y las manifestaciones del titular del mismo (un familiar de este), por lo que procede la condena del denunciado como autor de tres delitos leves de amenazas de carácter leve a la pena de UN MES DE MULTA por cada uno, y como autor de un delito leve de daños, a la pena de UN MES DE MULTA, pena ésta que se considera adecuada a la entidad del hecho denunciado.

En relación con la determinación de la cuota diaria, no se poseen datos acerca de la capacidad económica del denunciado, por lo que se considera que, pudiendo oscilar la cuota diaria de 2 a 400 euros (art.50 del Código Penal), la de 5 euros se considera acorde a las circunstancias del caso.

SEGUNDO.- Que según lo prevenido en el artículo 123 del Código Penal, las costas procesales se entienden impuestas a los criminalmente responsables de todo delito.

Vistos los artículos citados, y demás de general y pertinente aplicación,

#### FALLO

Que debo condenar y condeno a AYMAN OUALI como autor de tres delitos leves de amenazas del artículo 171.7 del Código Penal a la pena por cada uno de UN MES DE MULTA con una cuota diaria de 5 euros, y de un delito leve de daños del artículo 263.2 del CP a la pena de UN MES DE MULTA con una cuota diaria de 5 euros, en todos los casos, con responsabilidad personal subsidiaria del artículo 53 del CP en caso de insolvencia.

Con imposición de las costas al condenado.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá certificación que quedará unida a los autos, y contra la que podrá interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días, lo pronuncio, mando y firmo. E/

PUBLICACIÓN: Leída y publicada fue la anterior sentencia por la Sra. Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.-

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a AYMAN OUALI, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Cádiz, expido la presente en JEREZ DE LA FRONTERA a veintitrés de noviembre de dos mil veintuno.

23/11/21. LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. MARÍA DE LOS SANTOS BERNAL RUIZ. Firmado.

“En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)”.

Nº 25.553

### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 JEREZ DE LA FRONTERA

#### EDICTO

NIG: 1102044420210002422. Procedimiento: Despidos/ Ceses en general: 814/2021. Materia: Despido. Demandante: José Antonio Herrera Vilasep. Demandado: AECON Obras y Mantenimiento SL.

Letrado/a de la Administración de Justicia ALFONSO MENESES DOMINGUEZ hago saber:

Que en los autos DSP 814/2021 que se tramitan en este órgano judicial, se ha acordado:

- Citar a AECON OBRAS Y MANTENIMIENTO SL., por medio de edicto, al objeto de que asista al acto de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrá lugar el 18/04/2022 a las 11:30 horas, en la Sala de Vistas Nº 4 Planta Primera (Avda. Alcalde Alvaro Domecq, 1), Jerez de la Frontera de este Juzgado.

La cédula de citación se encuentra a disposición del/la citado/a en esta Oficina Judicial, donde podrá tener conocimiento íntegro de la misma.

Se advierte al/a la destinatario/a que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate

de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Y para que sirva de comunicación a AECON OBRAS Y MANTENIMIENTO SL., B11783768, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

En Jerez de la Frontera, a 3/3/22. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. ALFONSO MENESES DOMINGUEZ. Firmado.

Nº 25.581

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2  
JEREZ DE LA FRONTERA**

EDICTO

NIG: 110204442010001958. Procedimiento Ordinario 658/2021. Demandante: Alberto Pan Piñero. Abogado/a: Emilio Francisco Salguero Molina. Demandado: Proyectados Doñana SL.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE JEREZ DE LA FRONTERA.

HACE SABER:

Que en este Juzgado, se sigue los autos núm. 658/2021, sobre CANTIDAD en general, a instancia de ALBERTO PAN PIÑERO contra PROYECTADOS DOÑANA, S. L., en la que con fecha 02.03.22 se ha dictado sentencia nº 81/22 que sustancialmente dice lo siguiente:

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 JEREZ DE LA FRONTERA AUTOS núm. 658/21 SENTENCIA núm. 81/22 En Jerez de la Frontera, a tres de marzo del dos mil veintidós. MARÍA SOLEDAD ORTEGA UGENA, MAGISTRADO JUEZ del JUZGADO DE LO SOCIAL Nº. 2 de Jerez de la Frontera, tras haber visto los presentes autos sobre RECLAMACIÓN DE CANTIDAD seguidos a instancia de DON ALBERTO PAN PIÑERO contra PROYECTADOS DOÑANA SL, emplazado el FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, EN NOMBRE DE SU MAJESTAD EL REY, ha pronunciado la siguiente SENTENCIA

FALLO

Que estimando la demanda formulada por DON ALBERTO PAN PIÑERO contra PROYECTADOS DOÑANA SL, emplazado el FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la demandante la cantidad de 2.813,32 euro brutos, sin pronunciamiento para el FOGASA. Notifíquese esta Sentencia a las partes haciéndoles saber que la misma es firme y frente a ella no cabe formular recurso por la cuantía de la reclamación. Así por ésta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a PROYECTADOS DOÑANA, S. L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de CADIZ, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

07/03/22. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. ROSARIO MARISCAL RUIZ. Firmado.

Nº 25.975

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2  
JEREZ DE LA FRONTERA**

EDICTO

Letrado/a de la Administración de Justicia Rosario Mariscal Ruiz

HACE SABER:

Que en este Juzgado, se sigue los autos núm. 762/19, sobre reclamación de cantidad a instancia de ISAAC ROMERO GUTIERREZ contra PROYECTADOS DOÑANA SL, en la que con fecha 2-3-22 se ha dictado Sentencia nº 80/22 que sustancialmente dice lo siguiente:

MARIA SOLEDAD ORTEGA UGENA, MAGISTRADO JUEZ del JUZGADO DE LO SOCIAL Nº. 2 de Jerez de la Frontera, tras haber visto los presentes autos sobre RECLAMACIÓN DE CANTIDAD seguidos a instancia de DON ISAAC ROMERO GUTIERREZ contra PROYECTADOS DOÑANA SL, emplazado el FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, EN NOMBRE DE SU MAJESTAD EL REY, ha pronunciado la siguiente

Que estimando la demanda formulada por DON ISAAC ROMERO GUTIERREZ contra PROYECTADOS DOÑANA SL, emplazado el FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la demandante la cantidad de 2.670,43 € brutos, sin pronunciamiento para el FOGASA.

Notifíquese esta Sentencia a las partes haciéndoles saber que la misma es firme y frente a ella no cabe formular recurso por la cuantía de la reclamación.

Así por ésta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- Se procede a publicar la sentencia dictada por la SSª ILMA. MARÍA SOLEDAD ORTEGA UGENA en el día de la fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a PROYECTADOS DOÑANA SL., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de CADIZ, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Jerez de la Frontera a 8/3/22. ELLETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. ROSARIO MARISCAL RUIZ. Firmado.

Nº 25.980

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2  
JEREZ DE LA FRONTERA**

EDICTO

NIG: 1102044420190002181. Procedimiento Ordinario 760/2019. Materia: material sin especificar. Demandante: Cristóbal Fernández Chamizo. Abogado/a: Juan Miguel Trinidad Sánchez. Demandado: Todo Obras y Reformas del Sur SL.

Letrado/a de la Administración de Justicia Rosario Mariscal Ruiz hago saber:

Que en los autos ORD 760/2019 que se tramitan en este órgano judicial, se ha acordado:

- Notificar a TODO OBRAS Y REFORMAS DEL SUR S.L., por medio de edicto, el/la Sentencia, dictado/a en dicho proceso el 04/03/2022 cuya copia se encuentra a su disposición en esta oficina judicial, donde podrá tener conocimiento íntegro de la misma.

MARIA SOLEDAD ORTEGA UGENA, MAGISTRADO JUEZ del JUZGADO DE LO SOCIAL Nº. 2 de Jerez de la Frontera, tras haber visto los presentes autos sobre RECLAMACION DE CANTIDAD seguidos a instancia de DON CRISTÓBAL FERNÁNDEZ CHAMIZO contra TODO OBRAS Y REFORMAS DEL SUR SL, emplazado el FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, EN NOMBRE DE SU MAJESTAD EL REY, ha pronunciado la siguiente

FALLO

Que estimando la demanda formulada por DON CRISTÓBAL FERNÁNDEZ CHAMIZO contra TODO OBRAS Y REFORMAS DEL SUR SL, emplazado el FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la demandante la cantidad de 3.089'44 € brutos, incrementados en el 10% correspondiente en concepto de intereses por mora.

Notifíquese esta Sentencia a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme y frente a ella cabe formular recurso de suplicación mediante anuncio en este Juzgado en el plazo de cinco días y dirigido ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía-Sevilla.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá, al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado la cantidad objeto de condena en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que tiene abierta este Juzgado con el número 1256 0000 65 0760 19 en el BANCO DE SANTANDER (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento).

Asimismo deberá en el momento de anunciar el recurso consignar la suma de 300 euros en concepto de depósito en la misma cuenta bancaria (haciendo constar también el número de procedimiento).

Así por ésta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Y para que sirva de notificación en forma a TODO OBRAS Y REFORMAS DEL SUR SL cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de CADIZ, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Jerez de la Frontera, 08/03/22. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. ROSARIO MARISCAL RUIZ. Firmado. Nº 25.983

**VARIOS**

**CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA,  
SERVICIOS Y NAVEGACION DEL CAMPO DE GIBRALTAR  
CONVOCATORIA PIP VISITA FERIA BREAKBULK EUROPE 2022**

BDNS (Identif.): 614756.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/614756>).

La Cámara de Comercio del Campo de Gibraltar, anuncia la apertura de convocatoria que tiene por objeto promover la participación en el Programa Plan Internacional de Promoción, cofinanciado en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea 'Visita a Feria Breakbulk Europe 2022', que se desarrollará en Rotterdam (Holanda) del 17 al 19 de mayo de 2022.

Las empresas podrán realizar sus viajes entre el 15 y el 21 de mayo de 2022, con objeto de facilitar la gestión logística del viaje en previsión de problemas de conectividad, disponibilidad de plazas, posibles retrasos y/o cancelaciones y ofrecer la oportunidad de compatibilizar la participación en la feria con labores de prospección de mercado y reuniones con potenciales clientes.

Primero. Beneficiarios.

Pymes, micropymes y autónomos de la provincia de Cádiz, que se encuentren dadas de alta en el Censo del IAE.

Se admitirán empresas hasta agotar el presupuesto disponible, siendo el



importe total máximo objeto de subvención por empresa beneficiaria de 800 €. El número estimado de empresas beneficiarias será de 10.

Segundo. Objeto.

El objeto de la convocatoria es la selección de operaciones realizadas por las Pymes que contribuyan a promover su internacionalización y mejorar su competitividad, con el objetivo de mejorar la propensión a exportar y la base exportadora de la economía española, diversificar los mercados de destino de la exportación española e incrementar la competitividad de la economía española para impulsar España como destino de inversión.

Tercero. Convocatoria.

El texto completo de la convocatoria está a disposición de las empresas en la sede electrónica de la Cámara de Comercio del Campo de Gibraltar. Además puede consultarse a través de la web [www.camaracampodegibraltar.com](http://www.camaracampodegibraltar.com).

Cuarto. Cuantía.

La cuantía máxima de las ayudas a otorgar con cargo a esta convocatoria, a las empresas participantes en la actuación 'Visita a Feria Breakbulk Europe 2022' es de 8.000 euros en concepto de subvención. Las ayudas serán cofinanciadas en un porcentaje del 80% con cargo a los fondos FEDER, a través del programa operativo «Plurirregional de España FEDER 2014-2020 PO» y el resto se financiará con cargo a la empresa beneficiaria.

El presupuesto máximo de ejecución de la actuación para el periodo 2022 es de 11.260 €, dentro del programa operativo «Plurirregional de España FEDER 2014-2020 PO», que incluye los recursos estimados para los servicios de apoyo prestados por la Cámara de Comercio del Campo de Gibraltar, será de 3.260€, y serán aportados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea y por el Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico (IEDT) de la diputación de Cádiz.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes se abre, a las 09:00h del día hábil siguiente al de la publicación de este anuncio y finalizará a las 14,00h del día 18 de abril de 2022.

El Modelo de Solicitud de Participación podrá descargarse en la web [www.camaracampodegibraltar.com](http://www.camaracampodegibraltar.com).

Algeciras, 11 de marzo de 2022. Manuel Tinoco. Secretario General.

Nº 25.326

### **CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACION DEL CAMPO DE GIBRALTAR CONVOCATORIA PIP VISITA FERIA POSIDONIA 2022**

BDNS (Identif.): 615029

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/615029>).

La Cámara de Comercio del Campo de Gibraltar, anuncia la apertura de convocatoria que tiene por objeto promover la participación en el Programa Plan Internacional de Promoción, cofinanciado en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea Visita a Feria Posidonia 2022, que se desarrollará en Atenas (Grecia) del 6 al 10 de junio de 2022.

Las empresas podrán realizar sus viajes entre el 4 y el 12 de junio de 2022, con objeto de facilitar la gestión logística del viaje en previsión de problemas de conectividad, disponibilidad de plazas, posibles retrasos y/o cancelaciones y ofrecer la oportunidad de compatibilizar la participación en la feria con labores de prospección de mercado y reuniones con potenciales clientes.

Primero. Beneficiarios.

Pymes, micropymes y autónomos de la provincia de Cádiz, que se encuentren dadas de alta en el Censo del IAE.

Se admitirán empresas hasta agotar el presupuesto disponible, siendo el importe total máximo objeto de subvención por empresa beneficiaria de 900€. El número estimado de empresas beneficiarias será de 18.

Segundo. Objeto.

El objeto de la convocatoria es la selección de operaciones realizadas por las Pymes que contribuyan a promover su internacionalización y mejorar su competitividad, con el objetivo de mejorar la propensión a exportar y la base exportadora de la economía española, diversificar los mercados de destino de la exportación española e incrementar la competitividad de la economía española para impulsar España como destino de inversión.

Tercero. Convocatoria.

El texto completo de la convocatoria está a disposición de las empresas en la sede electrónica de la Cámara de Comercio del Campo de Gibraltar. Además puede consultarse a través de la web [www.camaracampodegibraltar.com](http://www.camaracampodegibraltar.com)

Cuarto. Cuantía.

La cuantía máxima de las ayudas a otorgar con cargo a esta convocatoria, a las empresas participantes en la actuación Visita a Feria Posidonia 2022 es de 16.200 euros en concepto de subvención. Las ayudas serán cofinanciadas en un porcentaje del 80% con cargo a los fondos FEDER, a través del programa operativo «Plurirregional de España FEDER 2014-2020 PO» y el resto se financiará con cargo a la empresa beneficiaria.

El presupuesto máximo de ejecución de la actuación para el periodo 2022 es de 19.460 €, dentro del programa operativo «Plurirregional de España FEDER 2014-2020 PO», que incluye los recursos estimados para los servicios de apoyo prestados por la Cámara de Comercio del Campo de Gibraltar, será de 3.260€, y serán

aportados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea y por el Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico (IEDT) de la Diputación de Cádiz.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes se abre, a las 09:00h del día hábil siguiente al de la publicación de este anuncio y finalizará a las 14,00h del día 25 de abril de 2022.

El Modelo de Solicitud de Participación podrá descargarse en la web [www.camaracampodegibraltar.com](http://www.camaracampodegibraltar.com)

Algeciras, 14 de marzo de 2022. Manuel Tinoco. Secretario General.

Nº 26.356

### **CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE JEREZ DE LA FRONTERA**

CONVOCATORIA PROGRAMA PIP "VISITA A FERIA PROWEIN 2022"

BDNS (Identif.): 615050

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/615050>).

La Cámara de Comercio de Jerez, anuncia la apertura de convocatoria que tiene por objeto promover la participación en el Programa Plan Internacional de Promoción, cofinanciado en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea, que se llevará a cabo en la ciudad de Düsseldorf (Alemania) del 15 al 17 de mayo, por lo que los desplazamientos a la actuación se podrán realizar entre los días 12 de mayo al 20 de mayo de 2022; ambos inclusive.

Primero. Beneficiarios.

Pymes, micropymes y autónomos de la Provincia de Cádiz/o de la demarcación territorial de la Cámara de Comercio de Jerez que se encuentren dadas de alta en el Censo del IAE.

El número máximo de empresas beneficiarias será de 8.

Segundo. Objeto.

El objeto de la convocatoria es la selección de operaciones realizadas por las Pymes que contribuyan a promover su internacionalización y mejorar su competitividad, con el objetivo de mejorar la propensión a exportar y la base exportadora de la economía española, diversificar los mercados de destino de la exportación española e incrementar la competitividad de la economía española para impulsar España como destino de inversión.

Tercero. Convocatoria.

El texto completo de la convocatoria está a disposición de las empresas en la sede electrónica de la Cámara de Jerez - Además puede consultarse a través de la web [www.camarajerez.com](http://www.camarajerez.com).

Cuarto. Cuantía.

La cuantía máxima de las ayudas a otorgar con cargo a esta convocatoria, a las empresas participantes en la actuación Visita a Feria Prowein 2022 (Düsseldorf) Alemania es de 6.520,00 euros en concepto de subvención. Las ayudas serán cofinanciadas en un porcentaje del 80% con cargo a los fondos FEDER, a través del programa operativo «Plurirregional de España FEDER 2014-2020 PO» y el resto se financiará con cargo a las empresas participantes.

El presupuesto máximo de ejecución de la actuación (Visita a Feria Prowein 2022 (Düsseldorf) Alemania en el marco de esta convocatoria para el periodo 2022 es de 10.632,86 euros, dentro del programa operativo «Plurirregional de España FEDER 2014-2020 PO», que incluye los recursos estimados para los servicios de apoyo prestados por la Cámara de Comercio de Jerez, será de 4.112,86 euros, y serán aportados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea y por la Cámara de Comercio de Jerez.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes se abre, a las 09:00h del día hábil siguiente al de la publicación de este anuncio y finalizará a las 14:00 h del día 22 de abril de 2.022. El Modelo de Solicitud de Participación podrá descargarse en la web [www.camarajerez.com](http://www.camarajerez.com).

Jerez de la Frontera, 14 de marzo de 2022. José Manuel Perea Rosado- Secretario General.

Nº 26.357

### **Asociación de la Prensa de Cádiz Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia**

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ  
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783  
Correo electrónico: [boletin@bopcadiz.org](mailto:boletin@bopcadiz.org)  
[www.bopcadiz.es](http://www.bopcadiz.es)

**INSERCIONES:** (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).

Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

**PUBLICACION:** de lunes a viernes (hábiles).

Depósito Legal: CAI - 1959

Ejemplares sueltos: 1,14 euros